



UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

RESOLUCIÓN de 12 de julio de 2010, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se concede una ayuda de Personal Investigador de Formación de la Universidad de Zaragoza, para el año 2010.

Por resolución de 25 de septiembre de 2009 del Rector de la Universidad de Zaragoza publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» núm. 199, de 13 de octubre, se aprobaron las bases de la convocatoria del Vicerrectorado de Investigación de concesión de ayudas de personal investigador en formación de la Universidad de Zaragoza para el año 2010 en el marco del Estatuto del personal investigador en formación.

Por resolución de 18 de diciembre de 2009, del Rector de la Universidad de Zaragoza, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» núm. 103, de 28 de mayo, se hizo pública la concesión de las ayudas de la referida convocatoria, publicándose en la página del Vicerrectorado de Investigación http://www.unizar.es/gobierno/vr_investigacion/sgi/Conv.Vic.Inv.2009.html, la relación priorizada por macroárea de los candidatos que no obtuvieron la ayuda, a los efectos de tenerlo en cuenta en el caso de que se produjeran renunciaciones o bajas.

Transcurrido el plazo para las altas de los beneficiarios de ayudas concedidas por la resolución de 18 de diciembre, procede la concesión de las ayudas que han quedado vacantes como consecuencia de las renunciaciones o no incorporaciones.

De conformidad con la Base 12 de la resolución de convocatoria de ayudas, las renunciaciones sólo serán cubiertas cuando se produzcan en los cuatro primeros meses, desde el plazo final de incorporación y para ello será seleccionado el siguiente candidato del área correspondiente en la que se ha producido la vacante.

Por ello, y producida la renuncia del beneficiario D.^a Susana Martínez Lera con fecha 31 de marzo de 2010 y de los suplentes D. Óscar Jiménez Navascués, D. Mario F. Rodríguez Martínez y D. Daniel Maraver de Lemus, el Vicerrector de Investigación, ha resuelto:

Primero.—Conceder la ayuda al candidato D.^a María Abián Vicén, en cumplimiento de lo dispuesto en la base 12 de la resolución de 25 de septiembre de 2009 («Boletín Oficial de Aragón» núm. 199, del 13 de octubre), por sustitución de las renunciaciones y las no incorporaciones de los beneficiarios suplentes de las ayudas concedidas por resolución de 18 de diciembre de 2009.

Segundo.—La concesión de estas ayudas se realiza con efectos de 1 de agosto de 2010, renovables anualmente, y tendrán una duración máxima de cuarenta y ocho meses, sin perjuicio de los resultados de los informes de evaluación anuales y del período que pueda descontarse por otras becas o ayudas equivalentes disfrutadas con anterioridad.

Tercero.—La incorporación del beneficiario al centro de adscripción se producirá desde la fecha señalada en el apartado anterior y hasta el plazo máximo de 1 mes desde la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial del Aragón.

Cuarto.—Los beneficiarios de las ayudas concedidas en esta resolución quedan sujetos a las obligaciones, requisitos y condiciones que rigen este programa y que se indican en la mencionada resolución de 25 de septiembre de 2009.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes. Asimismo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación.

Zaragoza, 12 de julio de 2010.—El Rector de la Universidad de Zaragoza, Manuel López Pérez.